

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1606/16.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 4620/12 que regula la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su Artículo 9º, establece la necesidad de tratar los residuos especiales domésticos o asimilables a los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), como el caso de las pilas y baterías;

Que el Gobierno Municipal dentro del Programa Girsu, había establecido en Comercios y Edificios Públicos contenedores para la recepción de pilas agotadas, que luego eran acopiadas y trasladadas para su disposición final;

Que resulta importante poder sostener acciones relacionadas con el tratamiento de residuos, desde la difusión, concientización, acompañado desde la estrategia de las 3R: reducir, reutilizar y reciclar;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMEO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal continúe con las acciones ----- relacionadas con el acopio de pilas en desuso para su posterior reciclado.----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE